Contrato Nº 03

Entre el **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con Cédula de Identidad N° 981.828, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN, con Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80026564-4**, representada para este acto por la **SRA. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** con **Cédula de Identidad N° 816.225** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Reactivos para Laboratorio"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Reactivos para Laboratorio".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	5	0	350	30	01	99	18.393.600.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 264.066.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013** para la **"Adquisición de Reactivos para Laboratorio"** convocado por la Sub Unidad Operativa Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 358 de fecha 05 de Diciembre de 2013.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 03

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	41116105-371	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE	IgG Dengue. Método Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del pais de origen. Kit completo para 96 determinaciones como mínimo. El reactivo debera ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. De experiencia de uso satisfactorio por parte del LCSP. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimeinto preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberán tener más de 3 (tres) años de uso.	Determinacion	Unidad	384	Focus	USA	18.330	7.038.720
	41116105-579	IgM DENGUE	IgM Dengue. Método Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del pais de origen. Kit completo para 96 determinaciones como mínimo. El reactivo debera ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. De experiencia de uso satisfactorio por parte del LCSP. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimeinto preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberán tener más de 3 (tres) años de uso.	Determinacion	Unidad	384	Focus	USA	19.860	7.626.240
3	41116002-101	Reactivos para Hepatitis A	HEPATITIS A IgM Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificados de calidad por el pais de origen. Ofertar con equipo de ultima generación de tecnología en comodato con todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios de la misma marca. Debe ser de la misma marca que los ítems Hepatits C. Los equipos en comodato no deberán tener más de 3 (tres) años de uso.	Determinacion	Unidad	192	Diapro	Italia	13.920	2.672.640
4	41116002-003	CHAGAS (IgM)	Método Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del pais de origen. Kit completo para 96 determinaciones como mínimo. El reactivo debera ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimeinto preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberán tener más de 3 (cinco) años de uso.	Determinacion	Unidad	96	Diapro	Italia	11.000	1.056.000
										18.393.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.393.600.- (Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 001-069004-001 del Banco HSBC.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **4 (cuatro) meses** contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

CHIRIPO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 23 días, del mes de diciembre del año 2013.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
Chaco Internacional S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.O.C.

Ing. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.